



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII



Jueves, 17 de agosto de 1989. — Número 164

Página 2.265

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente el plan parcial Virgen del Mar y expediente para construcción de vivienda en Cabezón de la Sal ..... 2.266

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2. Consejería de Presidencia. — Construcción de una piscina cubierta en Reinosa ..... 2.266

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 33/89 y 35/89 ..... 2.266
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio de trabajo para los empleados de fincas urbanas .... 2.267

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente. — Adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de los alumbrados públicos de San Pedro de las Baheras ..... 2.267
- Juntas Vecinales de Ceceñas y Hermosa. — Subasta de eucaliptos maderables ..... 2.267

#### 3. Economía y presupuestos

- Torrelavega. — Expediente número uno de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos dentro del presupuesto general de gastos del presente ejercicio ..... 2.268
- Camargo. — Modificar el tipo impositivo de la contribución urbana ..... 2.268

- Liendo. — Exposición al público del padrón de la contribución urbana para 1989 ..... 2.268
- Valdeolea. — Exposición al público del padrón de la contribución rústica y urbana para 1989 ..... 2.268

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia de obras para local destinado a bar-cafetería ..... 2.268
- San Vicente de la Barquera. — Licencia para la actividad de bar ..... 2.268
- Pielagos. — Licencia para instalación de taller de mecanizado en Parbayón ..... 2.269

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 300/87 ..... 2.269

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 523/87 y 535/88 ..... 2.270
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expedientes números 221/89, 1.347/88 y 847/88 ..... 2.270
- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.493/88 ..... 2.271
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 198/89 ..... 2.271
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander. — Expedientes números 74/88 y 2.524/88 ..... 2.271
- Juzgado de lo Social Número Uno de Santander. — Expediente número 37/89 ..... 2.272
- Juzgado de lo Social Número Dos de Santander. — Expediente número 257/89 ..... 2.272

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO ANUNCIO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 16 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el plan parcial Virgen del Mar, promovido por «Construcciones Bezana, Sociedad Limitada», en Santa Cruz de Bezana.»

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santander, 20 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Tirado Vega para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cabezón de la Sal.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.<sup>a</sup> planta).

Santander, 23 de junio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de concurso

1. Objeto: Construcción de una piscina cubierta en Reinoso.

Tipo de licitación: 157.756.902 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciséis meses.

Clasificación de contratistas:

—Grupo A, subgrupos 1 y 2.

—Grupo C, subgrupos 1 al 9 inclusive.

—Grupo I, subgrupos 1 y 6.

—Grupo J, subgrupos 2 y 4.

—Grupo K, subgrupos 4 y 9.

—Categoría e.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 13 de septiembre de 1989. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 14 de septiembre, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Con esta misma fecha se envía este anuncio al diario de la C. E. E. y en el «Boletín Oficial del Estado» para su publicación.

Santander, 3 de agosto de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## 2. Otras disposiciones

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 33/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Centro de transformación 14 y centro de transformación 10.

Final: Centro de transformación 12.

Centro de transformación:

Denominación: Centro de transformación 12.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000  $\pm$  2,5 %  $\pm$  5 % 398/220 V.

Situación: Maliaño, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA**

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 35/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 20 metros.

Origen: Cacedo - Las Palmas.

Final: Centro de transformación Avda. Santander.

Centro de transformación:

Denominación: Avenida Santander.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Caseta.

Relación de transformación:  $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$ .

Situación: Muriedas, término municipal de Camargo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de junio de 1989.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

##### **ANUNCIO**

En fecha 11 de julio de 1989, tuvo entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, el texto del «convenio de trabajo para los empleados de fincas urbanas», cuya vigencia es de 1 de enero de 1989 a 31 de diciembre de 1989, concluido entre las centrales sindicales, Unión General de Trabajadores, Comi-

siones Obreras, Unión Sindical Obrera y la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

A los efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos de la citada Unidad, sita en Santander, calle Vargas, número 53, primera planta.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 12 de julio de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

### **III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

#### **2. Subastas y concursos**

##### **AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**

###### **EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión 09/1989, de 21 de julio, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de los alumbrados públicos de San Pedro de las Baheras, a la empresa «Electricidad Peñil», de San Vicente de la Barquera, por importe de 2.460.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Val de San Vicente, 24 de julio de 1989.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

##### **JUNTA VECINAL DE CECEÑAS Y HERMOSA (Ayuntamiento de Medio Cudeyo)**

Ejecutando resolución de estas Juntas Vecinales, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y durante los veinte días hábiles siguientes:

En el monte de San Vicente: Cincuenta árboles eucaliptos maderables. Tipo licitación, 70.000 pesetas, consorciados con don José María Castillo.

En el monte San Vicente: Veinticuatro eucaliptos, 36 metros lineales maderables. Tipo base licitación, 144.000 pesetas, consorciados con don Manuel Samperio.

En el monte San Vicente, 1.300 árboles eucaliptos, 182 metros lineales maderables. Tipo licitación, 900.000 pesetas, consorciados con viuda de don Juan J. Granel.

Duración del contrato: Dos meses desde la adjudicación definitiva.

Forma de pago: En el momento de la adjudicación de la subasta.

Garantía provisional: 4 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 8 % del importe del remate.

Mejoras: 15 % del importe de la adjudicación a favor de la Comisión Provincial de Montes, que se ingresará una vez adjudicado el aprovechamiento en la sucursal del Banco de España.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinadas y copiadas por quien estime oportuno.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina; es decir, de nueve a catorce, y su apertura se realizará a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el día décimo después de la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, que reside en..., provincia..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o en nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrecemos por el remate la cantidad de... (en letra).

Ceceñas, Hermosa, 29 de junio de 1989.—El presidente de la Junta Vecinal de Ceceñas (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1989, acordó la aprobación del expediente número uno de modificación, habilitación y reconocimiento de créditos dentro del presupuesto general de gastos del presente ejercicio, el cual queda expuesto al público en la Intervención Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y siguientes del texto refundido de disposiciones legales en materia de régimen local, Decreto legislativo 781/86.

Torrelavega, 7 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 13 de julio de 1989 acordó modificar el tipo impositivo de la contribución urbana que queda fijado en el 20 (el presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 1989).

En cumplimiento del artículo 188 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, el expediente queda expuesto en la Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días en el que los interesados podrán formular reclamaciones y sugerencias.

De no producirse reclamaciones, el citado acuerdo se eleva a definitivo como establece el artículo 189.2

del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86.

Camargo, 14 de julio de 1989.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### ANUNCIO

Confeccionado por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón de contribución territorial urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1989, se expone al público por término de diez días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes por los interesados.

Liendo, 14 de julio de 1989.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrera.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

##### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento, que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde esta fecha, se encuentran en las oficinas de este Ayuntamiento, los padrones de contribuyentes por los conceptos de rústica y urbana, del presente ejercicio de 1989, de este término municipal, a efectos de examen y reclamación.

Valdeolea, 24 de julio de 1989.—El alcalde, Domingo León Fernández.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Doña Elena Aspiazu Macho ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar-cafetería, situado en calle Ruiz Zorrilla, número 17-A.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras, de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de julio de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### EDICTO

Por don Emilio Cicero Vega se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en La Barquera, edificio Cooperativa Evencia, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

San Vicente de la Barquera, 16 de junio de 1989.—  
El alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

Por don José Gómez Otero, vecino de Santander, calle Juan XXIII, 9º C, en nombre y representación de «Icme, S. A.», se ha solicitado licencia para la instalación de taller de mecanizado en Parbayón, barrio Jurrió.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 20 de junio de 1989.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 300/87*

Don Pablo Llarena Conde, juez de primera instancia número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 300/87, en reclamación de cantidad, promovido por «Harinas Villada, Tierra de Campos, S. A.», contra don Daniel Sordo Cano, en ignorado paradero y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días los bienes embargados al demandado, que se dirán, por lotes y orden que se reseñarán, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 27 de octubre, 27 de noviembre y 27 de diciembre próximos, a las once horas respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaren 9.499.214 pesetas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote primero: Furgoneta «Citroën», matrícula S-4505-L, tasada en 200.000 pesetas.

Lote segundo: Furgoneta «Citroën», matrícula S-4220-L, valorada en 200.000 pesetas.

Lote tercero: Furgoneta «Citroën», matrícula S-4921-L, valorada en 200.000 pesetas.

Lote cuarto: Una amasadora de pan, valorada en 3.500 pesetas.

Lote quinto: Una pesadora, valorada en 1.500 pesetas.

Lote sexto: Una moldeadora, valorada en 2.000 pesetas.

Lote séptimo: Una cámara de reposo de pan, valorada en 10.000 pesetas.

Lote octavo: Una formadora de barras, valorada en 3.000 pesetas.

Lote noveno: Dos hornos giratorios de leña, valorados ambos en 16.000 pesetas.

Lote décimo: Uno horno de gas-oil, valorado en 15.000 pesetas.

Lote undécimo: Un horno eléctrico, de confitería, valorado en 25.000 pesetas.

#### Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo de subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; se admiten posturas en sobres cerrados, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de consignación, en este Juzgado, del 20% del tipo de subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar; consignación que también harán previamente a la subasta, los licitadores que deseen intervenir directamente en la misma y los rematantes el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se pueden ceder los remates a terceros hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; no se han aportado certificación de cargas y todas las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes se hallan a cargo de don Jesús Gil Vian, vecino de Villada, calle Alonso de Villada, 7, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen. Todos los gastos e impuestos que originen las transmisiones serán de cargo de los rematantes. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20% de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y la mejor de cada lote, si no cubre las dos terceras partes del tipo rebajado de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarlas al demandado, quien en nueve días podrá pagar la deuda reclamada, intereses y costas o presentar persona que mejore esas posturas, determinando éstas y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% del tipo de la segunda subasta o pagar las mejores posturas ofrecidas de cada lote para evitar la aprobación del remate, ofreciendo al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega, 21 de julio de 1989.—El juez, Pablo Llarena Conde.—La secretaria, Trinidad Relea García.

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 523/87*

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 523/87, seguido en este Juzgado sobre lesiones en tráfico, en que figura como denunciado don Antonio Fernández Vélez. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 26 de octubre y hora de las nueve treinta de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado, expido la presente, en Torrelavega a 28 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA***Expediente número 535/88*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 535/88 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio, en consecuencia, procédase a su ejecución y al efecto se requiera a don Fernando Casanueva Macho para que abone 2.000 pesetas de multa que le fue impuesta en el juicio de faltas 535/88.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de requerimiento a don Fernando Casanueva Macho, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 10 de julio de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA****Cédula de citación***Expediente número 221/89*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en virtud de la fecha, se cita a doña María del Pilar Barrio Pinacho, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 221/89, el día 24 de octubre, a las once cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto previstas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que

tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 26 de julio de 1989.—El secretario (ilegible). 776

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA***Expediente número 1.347/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.347/88 se ha dictado auto que literalmente dice:

«En Torrelavega a 1 de marzo de 1989. Dada cuenta y apreciando los siguientes hechos:

El presente juicio de faltas se inició en virtud de denuncia formulada por don Emiliano Guerra Fernández, por una falta de daños a la propiedad, contra el denunciado don José González Gutiérrez. Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad y su partido, por ante mí el secretario, dijo: Debo acordar y acuerdo la suspensión del presente procedimiento penal, por un plazo máximo de dos meses a fin de que los litigantes puedan acudir al proceso oportuno a fin de dilucidar la cuestión prejudicial civil existente, reemprendiéndose el juicio penal si transcurrido tal plazo los litigantes no han acudido a la vía civil oportuna.»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, a fin de que sirva de notificación a don José González Gutiérrez, expido el presente, en Torrelavega a 31 de julio de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS  
DE TORRELAVEGA***Expediente número 847/88*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 847/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 31 de mayo de 1989. La señora doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por daños en tráfico y a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública en virtud de denuncia de doña Concepción Quintana Arce, contra don Javier Sanz Cillero, siendo parte, como perjudicado, don Jesús M. Gutiérrez Fernández; como responsable civil subsidiaria, «Limpiezas Coberas» y las compañías aseguradoras «Mapfre» y «Mudespa», tramitado con el número 847/88.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Javier Sanz Cillero, como autor de una falta prevista y sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa y que indemnice a don Jesús M. Gutiérrez Fernández en la suma de 3.459 pesetas por los daños, siendo responsable civil directa la compañía "Mudespa", y subsidiaria, "Limpiezas Coberas".»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito. En fe de ello, a fin de que sirva de notificación a «Limpiezas Coberas», expido el presente, en Torrelavega a 31 de mayo de 1989.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío. 550

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### Cédula de citación

*Expediente número 1.493/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.493/88, por lesiones en circulación, cito en forma legal al denunciado don Antonio Pérez Hernández, a fin de que asista a la celebración del juicio, con las pruebas de que intente valerse el día 7 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de agosto de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 198/89*

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Distrito Número Dos de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 198/89, a instancia de don Francisco Varona Galván, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra doña Ana Cruz Rodríguez Mora, don Antonio Rodríguez Martín, con domicilio desconocido y contra todas las personas desconocidas e inciertas que ocupen o se creyeran con algún derecho sobre la vivienda, piso 3.º, de la casa número 24, de la calle Menéndez Pelayo, de Maliaño, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto, a los demandados, don Antonio Rodríguez Martín y a todas las personas desconocidas e inciertas que ocupen o se creyeran con algún derecho sobre la vivienda antes descrita y que es objeto de litigio, para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos,

personándose en forma en este Juzgado, sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3, 2.º, de esta ciudad de Santander, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1989.—La jueza de distrito número dos, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 74/88*

Don José Luis López del Moral Echeverría, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 74 de 1988 se siguen autos de proceso civil de cognición instados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel en nombre y con poder de la «Electra de Viesgo, S. A.», dirigida por el letrado señor Junco Fernández, contra don Antonio Calderón López Arroyabe, vecino de Santander y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Por el presente se emplaza al demandado don Antonio Calderón López Arroyabe, a fin de que en el plazo de seis días comparezca en expresados autos y conteste a la demanda por escrito y demás formalidades de Ley, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo será declarado rebelde, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al citado demandado y ser expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, firmo el presente, en Santander a 22 de junio de 1989.—El juez de distrito, José Luis López del Moral.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 2.524/88*

Doña María Isabel de Celis Fraile, secretaria del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.524/88 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 30 de junio de 1989. Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, juez con destino en el Juzgado de Distrito Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas número 2.524/88, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal; como denunciante, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, y como denunciado, don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Ángel Rodríguez Ruiz, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 3 de julio de 1989.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 37/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 37/89, seguidos a instancias de don Isabelino Córdoba Ortiz, contra don Jesús Gómez Madrazo y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 12 de septiembre, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Jesús Gómez Madrazo, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 257/89*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 257/89, seguidos a instancias de don Estaban del Río Lafuente, doña Francisca Becerra Rubio, doña María del Carmen Canal Ceballos, doña Trinidad López Miera, doña María Aurora Mantecón Pérez, doña María Luz Carvajal Díaz, doña Sara Fernández Bayona, doña Ana Isabel López Miera y doña María del Pilar Rodríguez Álvarez, contra «Soyán, S. L.», en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por los demandantes don Estaban del Río Lafuente, doña Francisca Becerra Rubio, doña María del Carmen Canal Ceballos, doña Trinidad López Miera, doña María Aurora Mantecón Pérez, doña María Luz Carvajal Díaz, doña Sara Fernández Bayona, doña Ana Isabel López Miera y doña María del Pilar Rodríguez Álvarez, en reclamación sobre despidos, contra la empresa demandada «Soyan, S. L.», debo declarar y declaro nulos los despidos que son objeto de este procedimiento, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores demandantes en las mismas condiciones existentes en el momento de ser despedidos, con abono de los salarios de tramitación dejados de percibir a partir del día 3 de abril de 1989.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Soyan, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 3 de julio de 1989.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003